



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-107933-UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de capacitación presentada por la Lic. Gladis Gentes para el dictado del Seminario Taller de Extensión: “Capacitación para promotores de salud materna durante el proceso de gestación” durante el año lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015) para desarrollarse en el año 2026.

Que la presente actividad tiene como objetivo general capacitar a agentes promotores de salud materna en herramientas teórico-prácticas interdisciplinarias (psico-físicas) y marcos de derechos, a fin de brindar un acompañamiento integral basado en la evidencia que funcione como puerta de entrada al sistema de salud, promoviendo la autonomía de las personas gestantes y el fortalecimiento de los vínculos familiares.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N° 142/2015 y RHCD N° 2015/2022).

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, según lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización en el ciclo lectivo 2026 del Seminario Taller extensionista “Capacitación para promotores de salud materna durante el proceso de gestación” presentado por la Lic. Gladis Gentes -DNI 6.197.846-, de acuerdo al Anexo de siete (7) fojas que integra la presente resolución como archivo embebido IF-2026-302359-UNC-SHCD#FP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle del Anexo.

ARTÍCULO 4º: La responsable de la actividad detallada en el Anexo deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS.